

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.
Fecha: 8 de agosto de 2017.
Acuerdo: 22/2017

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, emitido en sesión ordinaria celebrada el ocho de agosto de dos mil diecisiete, relativo a: la aprobación del acta de la sesión anterior, del acuerdo 23/2017, del dictamen sobre licencias, permisos y nuevas adscripciones del personal, del pago de viáticos a traductor de lengua indígena, del Reglamento de Control Escolar.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 93 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con los artículos 2 inciso b) y 115, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen que el Consejo de la Judicatura es un órgano administrativo del Poder Judicial, encargado también de la vigilancia y disciplina de éste.

SEGUNDO. Que los artículos 100 párrafo tercero y 100 Ter fracción VI, de la Constitución Política del Estado, disponen que el Consejo de la Judicatura tiene independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, y que está facultado para expedir acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

TERCERO. Que el artículo 100 Ter de la Constitución Política de esta entidad federativa, en concordancia con los artículos 117, 118 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinan que el Consejo de la Judicatura funcionará en Pleno y en Comisiones; debiendo existir: la Comisión de Administración, de Disciplina, de Planeación, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, de Carrera Judicial y Justicia Alternativa, y de Investigación y Estudios Jurídicos.

CUARTO. Que los artículos 118 fracción IV y 121, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta soberanía, otorga la atribución, al Consejo de la Judicatura, de crear órganos auxiliares y áreas para el debido desempeño de sus funciones, y determina cuáles son los órganos auxiliares de dicho ente colegiado.

QUINTO. Que los artículos 7 fracción IV y 120 fracción II, confieren al Secretario Ejecutivo, la atribución de dar fe de los acuerdos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura.

Con fundamento en el precepto constitucional 100 Ter y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos del estado de Hidalgo, el Pleno de este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acta de la sesión anterior y la omisión de su lectura, por ser del conocimiento de todos los integrantes de Pleno del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDO. Se aprueba el acuerdo 23/2017 relativo a la designación de jueces o juezas del fuero común, secretarios o secretarias de acuerdos y actuarios o actuarías.

TERCERO. Se aprueba el dictamen a través del cual se autorizan: permisos, licencias y nuevas adscripciones, del personal de Poder Judicial del estado de Hidalgo; en términos de lo establecido en el acta correspondiente.

CUARTO. Se ratifica el pago de viáticos al traductor de lengua indígena de la zona otomí-tepehua, con base en lo asentado en el acta respectiva.

QUINTO. Se aprueba el [Reglamento de Control Escolar](#) del Instituto de Profesionalización e Investigaciones Jurídicas del Poder Judicial del estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el sitio web del Poder Judicial del Estado.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 22/2017 relativo a: la aprobación del acta de la sesión anterior, del acuerdo 23/2017, del dictamen sobre licencias, permisos y nuevas adscripciones del

personal, del pago de viáticos a traductor de lengua indígena, del Reglamento de Control Escolar; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria celebrada el ocho de agosto de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de: las señoras consejeras Presidenta Blanca Sánchez Martínez y Lidia Noguez Torres, los señores consejeros José Antonio Ruiz Lucio, Bernardo Medardo Valero García y Román Suverbiel González. Pachuca de Soto, Hidalgo, ocho de agosto de dos mil diecisiete.